



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00169-00
Afectado: José Orlando Caro Caro
David Alexander Ortega
Jhon Jairo Rodríguez Londoño
Asunto: Auto ordena emplazar y reconoce personería

Neiva, Huila, seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del señor DAVID ALEXANDER ORTEGA, en calidad de afectado, y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto de los siguientes vehículos:

- Automóvil placa CYA-628, clase automóvil, marca Chevrolet, modelo 2008, línea Aveo Emot, color rojo ferrari claro, servicio particular, carrocería sedan, numero motor F16D3833100C, numero de chasis y serie 9GATJ58608B024597 de propiedad del señor JOSÉ ORLANDO CARO CARO.
- Camioneta de placa KGZ-231, clase camioneta, marca Nissan, modelo 2011, línea Frontier, color Gris, servicio particular, carrocería estacas, numero motor KA24467506A, numero de chasis y serie 3N6DD25T1ZK872257 de propiedad del señor DAVID ALEXANDER ORTEGA MUÑOZ y JHON JAIRO RODRÍGUEZ LONDOÑO en calidad de poseedor.

Finalmente, y en atención al poder conferido por el afectado JOSE ORLANDO CARO CARO, a la Doctora Adriana María Ochoa Jiménez para que lo represente en el trámite de esta acción de extinción, así como a la sustitución efectuada por el doctor LUIS CARLOS

CASTEBLANCO BELTRÁN, en calidad de apoderado especial del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la que sustituyó poder al Doctor TITO ARCADIO PERILLA ESTRADA, para que continúe la representación de ese Ministerio dentro de las presentes diligencias, por ser procedente se reconocerá personería jurídica.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento del señor DAVID ALEXANDER ORTEGA, en calidad de afectado, y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto de los siguientes vehículos:

- Automóvil placa CYA-628, clase automóvil, marca Chevrolet, modelo 2008, línea Aveo Emot, color rojo ferrari claro, servicio particular, carrocería sedan, numero motor F16D3833100C, numero de chasis y serie 9GATJ58608B024597 de propiedad del señor JOSÉ ORLANDO CARO CARO.
- Camioneta de placa KGZ-231, clase camioneta, marca Nissan, modelo 2011, línea Frontier, color Gris, servicio particular, carrocería estacas, numero motor KA24467506A, numero de chasis y serie 3N6DD25T1ZK872257 de propiedad del señor DAVID ALEXANDER ORTEGA MUÑOZ y JHON JAIRO RODRÍGUEZ LONDOÑO en calidad de poseedor.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser

la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, ii) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva a la Doctora ADRIANA MARÍA OCHOA JIMÉNEZ identificada con la cédula de ciudadanía 55.117.753 de Neiva y tarjeta profesional 142.352 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en este proceso como apoderado judicial de JOSE ORLANDO CARO CARO, en los términos y conforme al poder conferido.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor TITO ARCADIO PERILLA ESTRADA, identificado con la C.C. No. 1.018.407.768 y T.P. No. 222.311 del C.S.J., para que actué en representación del Ministerio de Justicia y del Derecho, en los términos y conforme al poder inicialmente conferido a quien sustituye.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____